

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA.

Proyecto de Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

La Estrategia tiene como finalidad principal establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.


### 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES Y LOS GRUPOS DE INFANCIA SOBRE LOS QUE LA NORMA PUEDE TENER ALGÚN EFECTO.

El proyecto de Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, se ajusta y es coherente con dos de los principios rectores que se recogen en la Ley 4/2021, de 27 de julio de Infancia y Adolescencia en el artículo 6 Fomento de Valores, se dispone que :” *Las Administraciones Públicas de Andalucía y, en especial el ámbito educativo y el audiovisual fomentarán en las niñas, niños y adolescentes , y en sus familias, los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y, en general los principios democráticos de convivencia y de interculturalidad.*” y en el artículo 13, Perspectiva de género que recoge: “*Las administraciones públicas de Andalucía introducirán la perspectiva de género en la planificación, desarrollo y evaluación de las medidas que adopten en relación con las niñas, niños y adolescentes, en todas las actuaciones y los programas dirigidos a personas menores de edad y con especial atención a la desigualdad y/o discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.*”

Sin duda se considera que tiene un impacto positivo sobre determinados derechos de la infancia recogidos en la ley 4/2021, de 27 de julio, tales como el derecho a la identidad de género (artículo 44), derecho a la salud y a la atención sanitaria (artículo 49), derecho a la educación y a la atención educativa (artículo 50), derecho al desarrollo de la competencia digital (artículo 52), derecho al deporte (artículo 54).

Igualmente, en ese Plan se incardinan medidas que están relacionadas con la protección que proporciona la ley a través de una serie limitaciones y reservas sobre determinadas actividades, medios y productos que contempla la norma aludida en materia de Publicidad (artículo 63) y en el ámbito de las publicaciones y del materia audiovisual (artículo 64).



	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	07/02/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAMGG683MSULW2UEQXQ6LCK5DA4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

En Andalucía la igualdad de género ha alcanzado un lugar central en todas sus políticas, fruto de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía. Así, en su artículo 7, establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la participación de las entidades locales, formulará y aprobará, con una periodicidad que no será inferior a cuatro años, un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres.


El Gobierno de la Junta de Andalucía, a través del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, aprobó la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

Se trata de un instrumento jurídico que afectará a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales, a las universidades públicas andaluzas así como a las Entidades Locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de Igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico.

En un principio, este Plan Estratégico tenía una durabilidad temporal de 2020-2026, pero por la situación originada por el COVID-19, se ha retrasado su elaboración y se ha decidido modificar la inicial estructura temporal del Plan hacia una temporalización que va desde el año 2022 al 2028.

El Instituto Andaluz de la Mujer es el organismo encargado de la coordinación, el sistema de seguimiento y evaluación, la asignación de responsabilidades, la temporalización, así como la elaboración de los principios rectores, objetivos estratégicos y ejes del Plan.

La máxima aspiración o visión del Plan Estratégico es conseguir una Andalucía igualitaria y libre de violencias machistas.

	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	07/02/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAMGG683MSULW2UEQXQ6LCK5DA4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

#### 4. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.


De conformidad con el artículo 7 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, esta Dirección General de Infancia emite el preceptivo informe, cuya finalidad radica en garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, dispone que el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de la infancia.

#### 5. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A ALCANZAR UN IMPACTO POSITIVO.

El Proyecto del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 establece tres objetivos estratégicos que sin duda redundarán en la igualdad entre niños, niñas y adolescentes por cuanto su fin es eliminar brechas existentes y conseguir retos en materia de igualdad:

- OE 1. Facilitar el acceso a los derechos y a los recursos y a los servicios del territorio (educativos, de empleo, de empresa, de fomento del emprendimiento, económicos, financieros, de salud y bienestar social, etc.) a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.
- OE 2. Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.
- OE3. Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		07/02/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAMGG683MSULW2UEQXQ6LCK5DA4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Estudiado y valorado el proyecto del plan estratégico se hacen las siguientes observaciones:

Primera.- En el Eje 1 Gobernanza, en la Línea 1.B. Construcción de masculinidades igualitarias regula entre sus medidas para promover masculinidades igualitarias en la población en general, favorecer talleres y programas específicos dirigidos a hombres, que ayuden a prevenir violencias machistas y a cambiar esquemas de comportamientos violentos.

Este centro directivo muestra su conformidad con esta medida y sugiere que se relacione y vincule con la **formación en parentalidad positiva** tal y como se dispone en el artículo 69 de la Ley 4/2021, de 27 de julio en sus apartados 2 y 3 :


*“2. Las administraciones públicas de Andalucía promoverán acciones para **fomentar la parentalidad positiva** dirigidas hacia la población en general, basada en las necesidades y derechos de la infancia y adolescencia, con un enfoque preventivo, positivo, equitativo, intersectorial y ecológico, atendiendo a la diversidad.*

*3. Se llevarán a cabo **programas de formación dirigidos a toda la sociedad andaluza en general**, y en especial atención para profesionales y familias, en educación parental, orientación, acompañamiento y apoyo a las familias en el desarrollo de sus responsabilidades, capacidades y habilidades, a fin de aumentar sus conocimientos sobre los contenidos relacionados con las niñas, niños y adolescentes, y a asumir adecuadamente sus responsabilidades parentales en los ámbitos educativo, sanitario, social y cultural, y se evaluarán sus resultados y el nivel de satisfacción de las personas que hayan realizado estos programas formativos. “*

De manera que esta formación y estos talleres dirigidos a promover masculinidades igualitarias tengan naturaleza de medida preventiva que pueda ser abordada tanto en el ámbito educativo como en el ámbito de los servicios sociales.

Segunda.-Continuando en el Eje 1 Línea 1. D Estrategia de digitalización por la igualdad señala cuatro medidas dirigidas a que la tecnología sea un elemento de cambio y se favorezca el acercamiento de las niñas y de las mujeres hacia la adquisición de mayores competencias digitales. En esta línea va el artículo 52 de la Ley 4/2021, de 27 de julio en cuyo apartado 1 recoge que, *las administraciones públicas promoverán e impulsará la alfabetización digital y mediática de las niñas, niños y adolescentes.*

Es por ello que, además de la *sensibilización* sobre la necesaria capacitación tecnológica de las niñas y de la mujeres como se recoge entre las medidas del plan en esta línea 1. D, se sugiere que se plantee alguna medida más concreta que permita la adquisición de habilidades y capacitaciones tecnológicas.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		07/02/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAMGG683MSULW2UEQXQ6LCK5DA4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Tercera.-El Eje II Conciliación y sostenibilidad de la vida, la Línea 2 A. Conciliación y corresponsabilidad, señala que uno de los principales retos es el desarrollo de políticas públicas de sensibilización que incentiven y promuevan la corresponsabilidad de los hombres. En este mismo sentido se orienta la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor y la Ley 4/2021, de 27 de julio cuando al regular los deberes de la infancia y la adolescencia en el ámbito familiar señala como uno de ellos “colaborar en el cuidado del hogar y las tareas domésticas, en función de su edad y con independencia de su sexo.”

Cuarta.-El Eje III Representación y poder, la línea 3.A Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro, conecta con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 4/2021, de 27 de julio que dice:

*3. Será uno de los objetivos fundamentales de la educación la formación para el ejercicio de la ciudadanía, en el marco de los principios de libertad, de tolerancia, solidaridad, equidad y no discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, etnia, clase social, religión, discapacidad y diversidad cultural, y el fomento del respeto a todas las personas.*

Asimismo y en conexión con lo que se recoge en las medidas contempladas en esta línea, este centro directivo tiene especial interés en que se incluya la adopción de medidas dirigidas a las personas menores femeninas que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía y que en no pocas ocasiones tienen asumidos e interiorizados unos roles concretos de madres o de parejas de que les llevan a abandonar su formación académica y profesional y ello dificulta que adquieran la imprescindible autonomía y las necesarias capacidades que faciliten su inserción laboral y por tanto condicionan su futuro.

Quinta.-En el Eje IV Espacio productivo igualitario, en la línea 4A Lucha contra la precariedad y discriminación laboral, se sugiere que entre la tipología medidas que se recogen, cuando propone *acciones positivas para el fomento de la contratación de mujeres, con priorización de mujeres en riesgo de exclusión, por ejemplo mediante subvención de las cotizaciones a la seguridad social* se sugiere se incluyan a las menores, mayores de 16 años que se encuentran bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		07/02/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAMGG683MSULW2UEQXQ6LCK5DA4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Tras el estudio del proyecto de Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 se considera que el mismo tiene un impacto positivo sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Andalucía, puesto que en la aplicación de dicho Plan Estratégico, se desarrollarán los diferentes planes sectoriales de igualdad, siendo las personas menores y adolescentes las beneficiarias de las diferentes acciones y medidas del marco común que este Plan Estratégico establece, si bien se ruega la valoración de las observaciones advertidas en relación con las distintas medidas que complementan cada uno de los ejes y líneas del Plan Estratégico.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA

	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	07/02/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAMGG683MSULW2UEQXQ6LCK5DA4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
